



DA-1277-2025

DA-1277-2025
San José, Costa Rica
24 de Junio, 2025

Convocatoria pública para presentar proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para optar por fondos no reembolsables provenientes del Canon Ambiental por Vertidos para el año 2027.

Atendiendo lo establecido en la resolución R-0210-2020-MINAE, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 244 a La Gaceta N° 231 del jueves 17 de setiembre del 2020.

La Dirección de Agua del MINAE publica la siguiente convocatoria pública a presentar proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, para optar por los fondos no reembolsables provenientes del Canon Ambiental por Vertidos del año 2027, el monto aproximado disponible calculados según proyecciones son:

AÑO	MONTO APROXIMADO DISPONIBLE
2027	₡ 1 916 961 788

Fuente: Oficio DA-0432-2025.

Con los fondos del Canon Ambiental por Vertidos se apoyará el financiamiento de la fase de ejecución de los proyectos, donde se pueden incluir los diseños finales, considerando que el impacto positivo en la mejora de la calidad de los cuerpos de agua se verá reflejado en el corto y mediano plazo.

A. Condiciones previas que deben cumplir los proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales domésticas que se presenten.

- a) Ser de infraestructura de saneamiento de aguas residuales, únicamente:
- Conducción pública de aguas residuales a una planta de tratamiento.
 - Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
 - Mejoras en la infraestructura de sistemas de conducción y tratamiento existentes y sus procesos de operación.



DA-1277-2025

- b) Ser ejecutado por un ente prestatario del servicio público de abastecimiento de agua y saneamiento, públicos o privados, autorizados por Ley o por Convenio de Delegación.
- c) Haber superado la Fase de Preinversión. Debe contar con los estudios que se requieran para el tipo de proyecto, según lo establecido en las Normas Técnicas de Inversión Pública emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Área de Inversiones. Unidad de Inversiones Públicas. Normas técnicas de inversión pública / Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. -- 3ª. ed. -- San José, CR : MIDEPLAN, 2024.).
- d) Tener una fuente complementaria de financiamiento.

B. Documentos que se deben presentar.

Deberán presentarse los siguientes documentos originales y debidamente firmados por el superior jerárquico de la entidad responsable del proyecto:

1. **Oficio de presentación del proyecto:** En este oficio se debe presentar de manera oficial el proyecto para que participe en el concurso, además de indicar los datos de contacto del Director del Proyecto y señalar un correo electrónico para notificaciones, debe estar firmado por el representante legal.
2. **Documento de Preinversión del Proyecto¹:** en formato digital, que contenga los estudios y evaluaciones de preinversión del proyecto, que sean requeridos según las Guías Metodológicas vigentes, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

El documento de preinversión del proyecto debe contar con los estudios que se requieran para el tipo de proyecto, según lo establecido Normas Técnicas de Inversión Pública emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Área de Inversiones. Unidad de Inversiones Públicas. Normas técnicas de inversión pública / Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. -- 3ª. ed. -- San José, CR : MIDEPLAN, 2024.).

En todos los casos se deberán presentar los Anexos de la siguiente manera:

- **Anexo 1:** Cuadro resumen del proyecto.

¹ Perfil, Prefactibilidad o Factibilidad, según el tipo de proyecto.



DA-1277-2025

Se debe presentar el siguiente cuadro resumen del proyecto con la información completa.

Cuadro resumen del Proyecto	
Nombre del Proyecto:	
Cuenca en que se ubica:	
Costo total del proyecto (colones):	
Monto del CAV solicitado (colones):	
Población beneficiada (cantidad de personas):	
DQO removido por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
DBO removido por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
SST removidos por el proyecto en el año 1 (Kg/año):	
Indicadores Económicos del Proyecto: - Costo Anual Equivalente (CAE) considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado) o Valor actual neto (VAN) considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado), según proceda: - Valor actual neto económico (VANE) considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER social):	
Nombre de la Intervención Estratégica según el PNDIP vigente:	
Número Decreto Declaratoria de Emergencia:	
Número de Resolución Legal:	

• **Anexo 2:** Matriz evaluación de la sostenibilidad y descarbonización.

Se debe adjuntar la matriz simple o completa de evaluación de la sostenibilidad y descarbonización, según el tipo de proyecto, la cual es el resultado de la aplicación de la Guía de Priorización para proyectos de inversión pública con criterios de sostenibilidad y descarbonización (Mideplan, 2023).

• **Anexo 3:** Cronograma detallado de actividades para la ejecución del proyecto, en todo su ciclo de vida.



DA-1277-2025

- **Anexo 4:** Cronograma detallado de actividades para las obras que se ejecutarán con los fondos del CAV.
 - **Anexo 5:** Diagrama de ruta crítica para la ejecución del proyecto (Diagrama de Gantt).
 - **Anexo 6:** Organigrama para la ejecución del proyecto y equipo de responsables.
3. **Aval Técnico y Aval Sectorial**, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 43251-PLAN Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y en las Normas Técnicas de Inversión Pública (2024).
 4. **Certificación de Personería Jurídica** de la entidad responsable del proyecto, con menos de un (1) mes de emitida.
 5. **Documento de Financiamiento:** Se debe presentar un documento firmado por el representante legal donde se especifique el desglose de fondos para el proyecto (costo total, fondos del CAV y fondos de contrapartida), además que incluya demostración del contenido de fuente de financiamiento complementaria (contrapartida).
 6. **En caso de un ente privado**, deberá solicitarse la calificación de idoneidad en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, por lo que además de lo anterior, se requiere la presentación de la siguiente documentación adicional:
 - Solicitud de calificación de idoneidad: Carta dirigida a la administración concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicita el inicio del proceso de calificación de idoneidad, donde se deberá indicar lo siguiente:
 - Domicilio del sujeto privado.
 - Número de teléfono, lugar para oír notificaciones, preferiblemente dirección de correo electrónico.
 - Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud de idoneidad.
 - Capacidad legal:
 - Certificación de que el sujeto privado está activo, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. En caso de ASADAS, la certificación deberá estar expedida por la Subgerencia de Acueductos Comunales del AyA, y con una vigencia no mayor de tres meses.



DA-1277-2025

- Copia certificada del Convenio de Delegación por parte del AyA en caso de ser una ASADA.
- Capacidad administrativa:
 - Estructura administrativa del sujeto privado, para lo cual aportarán copia certificada del organigrama administrativo.
 - Reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas, proyectos y ejecución de obras, para lo cual aportarán copia certificada de los documentos mencionados.
 - Libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva), debidamente legalizados cuando así corresponda, para lo cual aportarán copia certificada de los documentos mencionados.
 - Estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado, en caso de que el sujeto privado el año natural anterior hubiese tenido ingresos de origen público.
 - Cuenta bancaria específica donde se depositarán los recursos, la cual debe ser en un Banco Estatal (certificación bancaria).
- Capacidad financiera:
 - Estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad.
 - Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual.
 - Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indiquen las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno que se hubieran determinado.
 - Aprobación de presupuesto, en caso de ser sujeto privado que lo requiera por parte de la Contraloría General de la República.



DA-1277-2025

- Aptitud técnica para administrar y ejecutar los recursos:
 - Descripción detallada, efectuada por el sujeto privado, de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con los fondos provenientes de la entidad concedente, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento, con indicación expresa del impacto.
 - Que el proyecto o programa propuesto no tenga por objeto el beneficio en forma directa de intereses particulares, para lo cual se debe aportar declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante.
 - Que el proyecto o programa propuesto contenga objetivos, metas e indicadores claros y precisos que permita evaluar la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines públicos que se persiguen con la inversión.
 - La experiencia que el sujeto privado posea en el desarrollo de proyectos de naturaleza similar al que propone para lo cual deberá aportar declaración jurada del representante legal del solicitante que así lo indique. En el caso de las ASADAS, esta debe de ser emitida por la Subgerencia de Acueductos Comunales.

C. Recepción de propuestas de proyectos

1. La recepción de propuestas de proyectos estará habilitada a partir del 01 de julio del 2025 y hasta el 29 de agosto del 2025 a las 3:00 p.m.
2. Las propuestas de proyectos deberán estar entregadas de forma completa conteniendo todos los documentos citados en el apartado B de la presente convocatoria, de forma digital antes de la fecha de cierre del periodo de recepción.
3. La entrega digital, se deberá realizar y confirmar la recepción de estos previo al último día de recepción establecido, al correo electrónico: vgonzalez@da.go.cr. Se solicita preferiblemente utilizar un enlace de transferencia de documentos o compartir una carpeta en la nube con todos los documentos, esto para evitar problema de recepción debido a las capacidades de los correos electrónicos para la trasmisión de archivos pesados.
4. Consultas adicionales o solicitudes de aclaraciones deberán remitirse por escrito y previo a la fecha de finalización del periodo de recepción al correo electrónico: vgonzalez@da.go.cr.



DA-1277-2025

D. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será el descrito en el resultando Sexto de resolución R-0210-2020-MINAE, publicada en Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 244 a La Gaceta N° 231 del jueves 17 de setiembre de 2020.

José Miguel Zeledón Calderón
Director de Agua - MINAE



DA-1277-2025

APÉNDICES

Apéndice 1. Links para consulta y descarga de documentos de referencia:

Documento	Enlace para descarga:
Resolución R-0210-2020-MINAE Consideraciones aplicables para la inversión de los fondos provenientes del CAV.	https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/09/17/ALCA244_17_09_2020.pdf
Decreto Ejecutivo 43251-PLAN Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=95560
Decreto Ejecutivo 37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias.	https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=74182
Página de Mideplan: Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública.	https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica
Normas Técnicas de Inversión Pública (2024).	https://www.mideplan.go.cr/normas-tecnicas-lineamientos-procedimientos-inversion-publica
Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapa de Perfil del Proyecto.	https://drive.google.com/file/d/1YRsED3U_tEhmINcBpGk6m3V5fjMwXJzG/view
Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapa de Prefactibilidad del Proyecto.	https://drive.google.com/file/d/1a3aGi--ydhH2f-wf0Mh_ZH0uvPwUPLIT/view
Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública - Etapa de Factibilidad del Proyecto.	https://drive.google.com/file/d/1bH1KPZ5Nnko4jhhGGS_cpXsIrJJx1CGS/view
Metodología para el análisis de riesgos con enfoque multiamenaza y criterios probabilísticos en los proyectos de inversión pública (2021)	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/P_9G3PIpSI-4f4oogAD2WQ
Guía de aplicación de la Matriz General de Riesgos	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/_IvE0E3KS-WtT6ofDXy04Q
Matriz General de Riesgo	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/O_yHQSa_S2qt4qkNfiWeDQ
Guía de priorización para proyectos de inversión pública con criterios de sostenibilidad y descarbonización (2023).	https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/LI-GL0CvQ5OYAJAr0yMSxQ



DA-1277-2025

Documento	Enlace para descarga:
Matriz Simple de Evaluación de la Sostenibilidad y Descarbonización	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1FqsZaA74564IQSMUP_6m-42kin--FEMH/edit#gid=763737388
Matriz Completa de Evaluación de la Sostenibilidad y Descarbonización	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1151dKha87n6XcgLol9PYXJ3iJgzgraEN/edit#gid=2073964261
Herramienta de evaluación y calificación de proyectos 2024.	Adjunta a esta convocatoria en Anexo 1.

ANEXO 1.



Junio 2024

Herramienta de evaluación y calificación de proyectos sometidos a financiamiento con fondos del Canon Ambiental por Vertidos (CAV)

1. INTRODUCCIÓN

La herramienta de calificación de proyectos, define los criterios aplicados en la revisión de las propuestas de proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales que se sometan a financiamiento con fondos del CAV, en concordancia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 42128- MINAE-S *Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos (CAV)*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 68 del 02 de abril de 2020, Alcance 71 y en la Resolución R-0210-2020-MINAE *Consideraciones aplicables para la inversión de los fondos provenientes del CAV*, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 231, Alcance N° 244 del jueves 17 de setiembre de 2020.

Se fundamenta en las Guías Metodológicas Generales de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública para Costa Rica (2022) etapas de perfil, prefactibilidad y factibilidad, documentos oficiales del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

Para la evaluación de las propuestas de proyectos, se definieron una serie de criterios, abarcando las principales variables asociadas a la mejora ambiental y la gestión propia de los proyectos. A cada criterio definido se le asigna un porcentaje, el cual se va sumando hasta alcanzar una nota definitiva para cada propuesta.

La herramienta debe ser utilizada por los miembros del Comité Evaluador, quienes analizan los proyectos presentados ante la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el procedimiento establecido en la Resolución R-0210-2020-MINAE.

2. DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS A EVALUAR

Para evaluar las propuestas de proyectos, tomar en cuenta los criterios que se describen a continuación:

2.1. Mejora Ambiental

En este grupo de criterios se evalúa si la propuesta del proyecto está dentro de las prioridades ambientales y de saneamiento establecidas por el Consejo Directivo del CAV, así como la eficiencia en la remoción de contaminantes en función del costo del proyecto, en acatamiento del Decreto Ejecutivo 32967-MINAE *Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA)-Parte III*, publicado en La Gaceta N° 85 del 04 de mayo de 2006.



2.1.1. Prioridades Ambientales

Las prioridades ambientales constituyen un acuerdo del Consejo Directivo del CAV, en donde se definieron las cuencas que requieren una intervención expedita en materia de calidad del agua.

A partir de lo establecido en el Plan Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (PNGIRH, 2008), el Consejo definió una escala, asignando un valor por cuenca según el nivel de prioridad: Alta, Media y Baja. La clasificación se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Clasificación de cuencas según la prioridad ambiental.

Prioridad Alta	
Bebedero	Tempisque
Grande de Tárcoles	Península de Nicoya
Tusubres	Jesús María
Barranca	-
Prioridad Media	
Reventazón	Damas
Abangares	Parrita
Madre de Dios	Cureña
Zapote	Matina
Moín	Bananito
Sixaola	Sarapiquí
San Carlos	Grande de Térraba
Esquina	Banano
La Estrella	Tortuguero
Chirripó	Pocosol
Frío	-
Prioridad Baja	
Changuinola	Península de Osa
Pacuare	Naranjo
Barú	Savegre

Debido a la importancia de este criterio, se le ha asignado un puntaje máximo de 15% del total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

- Las propuestas de proyectos que se ubiquen en las cuencas con prioridad alta: 15%
- Las propuestas de proyectos que se ubiquen en las cuencas con prioridad media: 10%
- Las propuestas de proyectos que se ubiquen en las cuencas con prioridad baja: 5%

2.1.2. Eficiencia en la remoción de contaminantes

La eficiencia en la remoción de contaminantes se establece como una relación del costo total del proyecto respecto a la contaminación que se evitará con la operación del proyecto.

Para calcular este indicador se tomará en cuenta la contaminación que el proyecto logre evitar en el primer año de operación del proyecto, en términos de la sumatoria de Demanda Química de Oxígeno



(DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendedos Totales (SST), en kilogramos anuales, con respecto al costo total del proyecto en colones.

La fórmula de cálculo que se utilizará es:

$$\text{Eficiencia en la remoción de contaminantes} = \frac{\text{Costo total el proyecto (colones)}}{(kg\ DBO + kg\ DQO + kg\ SST)}$$

Este ítem se evaluará con un puntaje máximo de 15%, distribuido de la siguiente forma:

- El proyecto con el menor costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 15%.
- El proyecto con el segundo menor costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 10%.
- El resto de los proyectos con otro costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 5%.

2.1.3. Sostenibilidad y descarbonización del proyecto

La sostenibilidad y descarbonización del proyecto se evalúa aplicando la Guía de Priorización para proyectos de inversión pública con criterios de sostenibilidad y descarbonización (Mideplan, 2023), aplicando la matriz simple o completa de evaluación de la sostenibilidad y descarbonización, según el tipo de proyecto.

Con los resultados de esta evaluación, se evaluará que el proyecto integre las siguientes consideraciones con un máximo de 10%, divididos en 5 ítems según los puntajes establecidos a continuación:

- El proyecto integra el riesgo climático, resiliencia, y la gestión del riesgo de desastres.
 - a. Si: 2%
 - b. No: 0%
- El proyecto incluye la eficiencia energética y el ahorro en el uso del agua.
 - c. Si: 2%
 - d. No: 0%
- El proyecto aporta a las metas y objetivos de sostenibilidad.
 - e. Si: 2%
 - f. No: 0%
- El proyecto considera el uso eficiente y sostenible del agua y la energía.
 - g. Si: 2%
 - h. No: 0%
- El proyecto considera la reducción y prevención de emisiones de carbono.
 - i. Si: 2%
 - j. No: 0%



2.2. Evaluación de Componentes del Proyecto

La óptima gestión de un proyecto requiere del cumplimiento de una serie de etapas, las cuales, orientan hacia una correcta definición del alcance, el tiempo de ejecución y un presupuesto ajustado; componentes fundamentales de los proyectos. A continuación, se definen los criterios más importantes que debe contener la propuesta de proyecto, y sobre los cuales se complementa la herramienta de evaluación.

2.2.1. Aspectos organizacionales del proyecto

Los aspectos relacionados con la programación y organización del proyecto son vitales para garantizar el éxito en su ejecución.

En este apartado se evaluarán aspectos relacionados con cronograma para ejecución del proyecto, relacionado con las obras que se desarrollarán con los fondos que se soliciten del CAV, además de la ruta crítica para la ejecución del proyecto.

De igual forma se tomará en cuenta en la evaluación lo que corresponde a la estructura organizativa y administrativa que la institución solicitante de los fondos implementará para la ejecución del proyecto.

Los aspectos organizacionales del proyecto se evaluarán con un máximo de 20%, divididos en 4 ítems de la siguiente forma:

- El cronograma contiene detalle de actividades para la ejecución del proyecto.
 - a. Si: 5%
 - b. No: 0%
- Se detalla en el cronograma las obras que se ejecutarán con los fondos del CAV.
 - c. Si: 5%
 - d. No: 0%
- Se presenta la ruta crítica para la ejecución del proyecto (Diagrama de Gantt).
 - e. Si: 5%
 - f. No: 0%
- La propuesta de proyecto incluye organigrama y equipo responsable para la ejecución del proyecto:
 - g. Si: 5%
 - h. No: 0%



2.2.2. Análisis Económicos.

2.2.2.1. Análisis de Costos o Financiero.

Para los análisis de costos o financieros, sólo se evaluará uno de ellos dependiendo del tipo de proyecto, en el caso de proyectos que no generen ingresos se evaluará el Análisis de Costos (a) y para proyectos que generan ingresos procede el Análisis Financiero (b). El puntaje máximo asignado es de 10% del total, se debe evaluar sólo una de las siguientes alternativas:

a) Análisis de Costos (10%)

Si el proyecto no genera ingresos, se evaluará el costo anual equivalente (CAE) incluyendo el riesgo (CTER), que se utiliza para expresar todos los costos de un proyecto igual por un año, para esta evaluación se asignará un puntaje máximo de 20%, de la siguiente forma:

- Costo Anual Equivalente (CAE) incluyendo el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado):
 - i. El proyecto con menor CAE: 10%
 - ii. El proyecto con segundo menor CAE: 5%
 - iii. Todos los demás proyectos: 2%

b) Análisis Financiero (10%)

Si el proyecto genera ingresos, se evaluará el valor actual neto (VAN), en donde para esta evaluación se asignará un puntaje máximo de 20%, de la siguiente forma:

- Valor actual neto (VAN), considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado):
 - i. El proyecto con menor VAN: 10%
 - ii. El proyecto con segundo menor VAN: 5%
 - iii. Todos los demás proyectos: 2%

2.2.2.2. Análisis económico social (10%)

Para todos los proyectos se evaluará el valor actual neto económico (VANE), para esta evaluación se asignará un puntaje máximo de 10%, de la siguiente forma:

- Valor actual neto económico (VANE), considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER social):
 - i. El proyecto con menor VANE: 10%
 - ii. El proyecto con segundo menor VANE: 5%
 - iii. Todos los demás proyectos: 2%



2.2.3. Vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo (20%)

La evaluación incluye la vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo, así como declaratorias de emergencia o resoluciones legales, con el fin de dar prioridad a los proyectos que tengan este vínculo, que garantice la necesidad o prioridad de este.

Los proyectos con declaratorias de emergencia o resoluciones legales son los que se deben realizar por resolución de la Sala Cuarta u otra instancia de acatamiento obligatorio, así como los proyectos incluidos en Decretos de Emergencia. La resolución debe indicar explícitamente la obra que se debe realizar.

Este apartado, tendrá un puntaje máximo de 20%, desglosado de la siguiente forma:

- 1) La propuesta de proyecto esté incluida en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública vigente:
 - Si: 10%
 - No: 0%
- 2) El proyecto tiene documento de declaratoria de emergencia o resolución legal:
 - Si: 10%
 - No: 0%

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los miembros del Comité Evaluador deben aplicar la herramienta de evaluación, el resultado del proceso debe ser único y representa el acuerdo de todos los miembros del comité.

A continuación, se describen los pasos que debe seguir el Comité Evaluador:

- Aplicar la herramienta de evaluación y calificación de proyectos a través de la hoja de evaluación.
- Analizar los resultados obtenidos considerando todos los proyectos evaluados.
- Ordenar las propuestas de proyecto en orden de mayor a menor puntaje, según los resultados de la evaluación multicriterio realizada.
- Informar mediante una nota dirigida a la Dirección de Agua, las calificaciones obtenidas por cada uno de los proyectos evaluados.

4. HOJA DE EVALUACIÓN

A continuación, se presenta la hoja de evaluación que utilizará el Comité Evaluador, la misma deberá ser aplicada a cada proyecto y firmada por los miembros del Comité Evaluador una vez asignada la calificación a cada proyecto.



HOJA DE EVALUACIÓN

Nombre del proyecto: _____

Ente o Institución que presenta el proyecto: _____

Fecha de la evaluación: _____

criterio	% obtenido
Mejora Ambiental (40%)	
A. Prioridades ambientales (15%)	
1. Clasificación del proyecto según las prioridades ambientales: <ul style="list-style-type: none">- Proyectos ubicados en cuencas de prioridad alta: 15%- Proyectos ubicados en cuencas de prioridad media: 10%- Proyectos ubicados en cuencas de prioridad baja: 5%	
B. Eficiencia en la remoción de contaminantes (15%)	
2. Relación de costo del proyecto vrs contaminación evitada. <ul style="list-style-type: none">- El proyecto con el menor costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 15%.- El proyecto con el segundo menor costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 10%.- El resto de los proyectos con otro costo por cada kilogramo de contaminación evitada: 5%.	
C. Sostenibilidad y descarbonización del proyecto (10%)	
3. El proyecto integra el riesgo climático, resiliencia, y la gestión del riesgo de desastres <ul style="list-style-type: none">- Si: 2%- No: 0%	
4. El proyecto incluye la eficiencia energética y el ahorro en el uso del agua <ul style="list-style-type: none">- Si: 2%- No: 0%	
5. El proyecto aporta a las metas y objetivos de sostenibilidad <ul style="list-style-type: none">- Si: 2%- No: 0%	
6. El proyecto considera el uso eficiente y sostenible del agua y la energía <ul style="list-style-type: none">- Si: 2%- No: 0%	



criterio	% obtenido
<p>7. El proyecto considera la reducción y prevención de emisiones de carbono</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 2%- No: 0%	
Evaluación de componentes del proyecto (60%)	
D. Aspectos organizacionales del proyecto (20%)	
<p>8. El cronograma contiene detalle de actividades para la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 5%- No: 0%	
<p>9. Se detalla en cronograma las obras que se ejecutarán durante todo el ciclo de vida de los proyectos con los fondos del CAV.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 5%- No: 0%	
<p>10. Se presenta la ruta crítica para la ejecución del proyecto (Diagrama GANTT).</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 5%- No: 0%	
<p>11. La propuesta de proyecto incluye organigrama y equipo responsable para la ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 5%- No: 0%	
E. Análisis económicos (20%)	
<p>12. Análisis de costos o financiero (10%)</p> <p>12.a. Análisis de costos</p> <p>Costo Anual Equivalente (CAE), considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado):</p> <ul style="list-style-type: none">- El proyecto con menor CAE: 10%- El proyecto con segundo menor CAE: 5%- Todos los demás proyectos: 2% <p>12.b. Análisis financiero</p> <p>Valor actual neto (VAN), considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER mercado):</p> <ul style="list-style-type: none">- El proyecto con menor VAN: 10%- El proyecto con segundo menor VAN: 5%- Todos los demás proyectos: 2%	



Criterio	% obtenido
<p>13. Análisis económico social (10%)</p> <p>Valor actual neto económico (VANE), considerando el riesgo (Costo Total Equivalente del Riesgo, CTER social):</p> <ul style="list-style-type: none">- El proyecto con menor VANE: 10%- El proyecto con segundo menor VANE: 5%- Todos los demás proyectos: 2%	
F. Vinculación con políticas, planes y estrategias de desarrollo (20%)	
<p>14. Proyecto estratégico e incluido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) vigente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 10%- No: 0%	
<p>15. El proyecto tiene documento de declaratoria de emergencia o resolución legal.</p> <ul style="list-style-type: none">- Si: 10%- No: 0%	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:	

Nombre y firma de los evaluadores